

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12064 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 22/99 de lotería, a celebrar el día 3 de junio de 1999, y del concurso 22-2/99 de lotería, a celebrar el día 5 de junio de 1999.*

De acuerdo con la norma 51.1 a) de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 17 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21), el fondo de 316.198.979 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 17-2/99, celebrado el día 1 de mayo de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 22/99, que se celebrará el día 3 de junio de 1999.

Asimismo, el fondo de 1.242.461.030 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 18-2/99, celebrado el día 8 de mayo de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 22-2/99, que se celebrará el día 5 de junio de 1999.

Madrid, 21 de mayo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

12065 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 23 de mayo de 1999 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 23 de mayo de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 35, 37, 23, 41, 34.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 30 de mayo de 1999, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 20 de mayo de 1999), el Gerente económico-financiero y de Administración, Alfonso Constante Villuendas.

12066 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de mayo de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de mayo de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 44, 17, 22, 26, 29, 10.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 1.

Día 18 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 45, 32, 18, 14, 47, 49.
Número complementario: 27.
Número del reintegro: 7.

Día 19 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 18, 24, 22, 41, 30, 12.
Número complementario: 31.
Número del reintegro: 4.

Día 21 de mayo de 1999:

Combinación ganadora: 21, 33, 17, 42, 41, 35.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 31 de mayo, 1, 2 y 4 de junio de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 20 de mayo de 1999), el Gerente económico-financiero y de Administración, Alfonso Constante Villuendas.

MINISTERIO DE FOMENTO

12067 *ORDEN de 6 de mayo de 1999 por la que se aprueba el pliego de cláusulas de explotación y de bases de adjudicación, y se convoca licitación para la adjudicación de una licencia individual de tipo B2 para el establecimiento de la red de telecomunicaciones necesaria y para la explotación del servicio telefónico móvil disponible al público, para comunicaciones con aeronaves (TFTS).*

La Orden de 22 de septiembre de 1998, por la que se establece el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, en su disposición adicional primera establece que el otorgamiento de licencias individuales para la explotación del servicio telefónico móvil disponible al público, para comunicaciones con aeronaves (TFTS), será objeto de licitación, teniendo en cuenta la insuficiencia de las bandas atribuidas a dicho servicio en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

El artículo 20 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, establece que, cuando sea preciso para garantizar el uso eficaz del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Fomento podrá limitar el número de licencias individuales a otorgar para la prestación de cualquier categoría de servicios y para el establecimiento o explotación de redes de telecomunicaciones.

El plan de frecuencias del sistema TFTS armonizado a nivel europeo y su procedimiento de gestión contenido en la Decisión ERC/DEC (97)08, de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones prevé para España la existencia, inicialmente, de un único operador.

Por último, el artículo 21 de la citada Ley General de Telecomunicaciones, establece que se aprobará mediante Orden del Ministro de Fomento el pliego de bases correspondiente a la categoría de los servicios o de las redes cuya prestación, instalación o explotación se sujeta a limitación.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se aprueba el pliego de bases administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que figura como anexo I de esta Orden, y se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de una licencia individual, de tipo B2, para el establecimiento de la red de telecomunicaciones necesaria y para la explotación del servicio telefónico móvil disponible al público, para comunicaciones con aeronaves (TFTS).